

## **BASES DEL CONCURSO PROMOCIÓN**

**“El Pastizal – 60.000 €”**

**Primera.-** La entidad mercantil CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA) llevará a cabo, dentro del estado español (incluidas Las Islas Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla), una promoción publicitaria, dirigida a todo potencial consumidor, denominada “El Pastizal – 60.000 €”

**Segunda.-** El objetivo de esta promoción es incentivar la venta de toda la gama de productos Central Lechera Asturiana, comercializada por Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.

Quedan excluidos de la promoción la gama/referencias de productos Central Lechera Asturiana dirigidos a Hostelería.

**Tercera.-** El período promocional comprenderá desde el **1 de febrero de 2012**, fecha de inicio, hasta el **30 de Abril de 2012**, fecha de finalización de la promoción, ambos inclusive.

**Cuarta.-** Para participar en la promoción será imprescindible adquirir ocho unidades de cualquiera de los productos objeto de promoción y enviar sus justificantes de compra mediante alguna de las dos vías establecidas a tal fin.

Los envases de Leche, Batidos y Natas (excepto sprays) llevarán impreso un PINCODE o Código de participación alfanumérico único y exclusivo por unidad de producto/envase. Cada pack de 8 Yogures llevará impreso en el agrupador un único PINCODE o Código de participación alfanumérico. Cada código estará situado junto a la fecha de caducidad.

Para participar en el Concurso “El Pastizal – 60.000 €”, el consumidor dispondrá de dos vías de participación, a escoger una u otra, a su elección:

**Opción Correo postal:** enviar **8 códigos de barras de cualquier producto CENTRAL LECHERA ASTURIANA**, salvo los productos exceptuados en Base 2ª, con sus datos personales (nombre, apellidos, dirección, teléfono y nº DNI) a:

Central Lechera Asturiana  
Apartado de Correos, 100.103  
33080 OVIEDO

Las cartas recibidas en las direcciones de las diferentes delegaciones o en el domicilio social de la empresa, que no se dirijan al apartado de correos destinado a la promoción no participarán en esta.

La fecha final límite para recepción de cartas será el 14 de Mayo de 2012, siempre que lleven matasellos no posterior al día 30 de abril de 2012. Las recibidas después de la fecha límite y/o con matasellos posterior a la fecha indicada, quedarán excluidas de la promoción.

**Opción participación vía Web:** El consumidor deberá estar obligatoriamente registrado en [www.clubcentrallecheraasturiana.es](http://www.clubcentrallecheraasturiana.es) – admitiéndose un único registro por persona y hogar; entendiéndose que residen en el mismo hogar aquellas personas cuyo domicilio indicado sea idéntico según DNI y/o Padrón Municipal-. Una vez registrado y ya poseedor de su Nick de Usuario y su contraseña, el consumidor deberá acumular puntos a través de la validación de PINCODES según las condiciones generales del Club.

Para participar en esta promoción, el consumidor deberá acceder a la sección Concurso – <http://www.centrallecheraasturiana.es/PROMOCIONES/EIPastizal.aspx> - y canjear sus puntos por participaciones. Cada participación exigirá el canjeo de **40 puntos**.

El consumidor deberá guardar todos y cada uno de los PINCODES – códigos alfanuméricos – con los que haya participado hasta final de promoción para su validación en caso de resultar agraciado.

Cada PINCODE podrá ser utilizado únicamente una vez para la acumulación de puntos. No obstante, los consumidores podrán adquirir tantas participaciones como quieran de la PROMOCIÓN, canjeando cada vez 40 puntos de su cuenta.

Los datos de carácter personal serán incorporados a un fichero titularidad de CAPSA, legalmente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos. La finalidad de uso y tratamiento de los datos estará definida en la cláusulas informativas establecidas en los formularios (de recogida de datos) dispuestos en la web asociada al dominio [clubcentrallecheraasturiana.es](http://clubcentrallecheraasturiana.es), de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima del presente documento (Bases de Sorteo).

Los datos correspondientes a menores de edad deberán ser introducidos bajo el consentimiento y supervisión del padre, representante o tutor legal del mismo.

**Quinta.-** Todas las cartas remitidas a la dirección anteriormente indicada y/o participaciones realizadas en la web <http://www.centrallecheraasturiana.es/PROMOCIONES/EIPastizal.aspx>, que cumplan las condiciones anteriormente dichas entrarán, desde su recepción, **en todos los sorteos celebrados dentro de la campaña**. Cuantas más cartas se envíen o más participaciones en la web se realicen, más opciones habrá de ganar.

Se celebrarán **3 sorteos ante Notario**. Las fechas de los sorteos serán los **días: 15 de Marzo, 16 de Abril y 15 de Mayo**.

Si el día del sorteo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el sorteo se celebrará el primer lunes siguiente a la fecha inicial prevista.

La participación en los sorteos dependerá de la fecha de recepción de la propia participación. Participarán en cada sorteo:

- todas las cartas recibidas hasta el día del sorteo que lleven matasello con fecha límite el último día del mes anterior a la fecha de celebración del mismo.
- las participaciones vía web recibidas hasta las 23:59:59 del último día del mes anterior a su celebración.

**Sexta.-** CAPSA se reserva la posibilidad de rechazar aquellos envíos cuyos códigos de barras hubieran sido manipulados de cualquier manera y no coincidan con los códigos originales. Asimismo, se reserva el derecho a admitir o excluir como válidos aquellos códigos que se envíen rotos, no aceptando en ningún caso aquellos que estén incompletos.

En cuanto al envío de PINCODE o código de participación alfanumérico, solo se admitirán aquellos que incluyan los 13 dígitos que lo conforman, en la misma disposición que se indica en el envase. CAPSA se reserva la posibilidad de rechazar aquellos PINCODE o códigos de participación alfanuméricos que no vayan completos o no mantengan el orden de los dígitos.

**Séptima.-** La promoción tendrá por objeto **3 premios de 60.000 € cada uno**, uno por cada sorteo.

**Octava.-** CAPSA, o, en su caso, SIDECAR -entidad gestora de las participaciones vía postal y celebración de los sorteos, facilitará al Notario las cartas y participaciones vía web enviadas por los consumidores, cuya recepción haya cumplido las reglas descritas anteriormente.

El Sr. Notario extraerá, en cada sorteo, una carta o participación vía web que será revisada a fin de comprobar que cumple todos los requisitos exigidos, procediendo en caso afirmativo a la adjudicación del premio contenido en la base séptima.

La selección de carta o participación vía web ganadora se efectuará según un algoritmo informático (fórmula matemática aleatoria de designación de ganador). Si la elegida no cumpliera los requisitos exigidos, se extraerá nueva carta o participación vía web, repitiéndose la operación hasta conseguir un ganador que cumpla todos los requisitos.

Asimismo, en cada sorteo se seleccionarán 4 (cartas y/o participaciones vía web) a modo de reservas, por orden de selección, comprobando que cumplen los requisitos exigidos, las cuales sustituirán al ganador, por orden de extracción, en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar al ganador, cualquiera que sea la causa.
- Por imposibilidad de localizar al ganador durante los 3 días siguientes a la celebración del sorteo.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

En caso de no resultar posible la adjudicación del premio al ganador o reservas, aquél quedará desierto.

Cuando el premiado sea una participación vía web, el participante deberá remitir, en el plazo de 4 días naturales a contar desde la notificación y aceptación del premio y por servicio de mensajería urgente dirigido a Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A, Sierra de Granda, s/n, Siero, Asturias, 33.199, **soporte físico de TODOS los códigos alfanuméricos (PINCODES) con los que haya participado**, indicando sus datos personales (nombre, apellidos, domicilio, NIF y Tf. Contacto) y adjuntando fotocopia DNI.

Si el premiado fuese menor de edad o estuviese incapacitado, la aceptación del premio requerirá el consentimiento de sus padres o tutores.

Los consumidores podrán enviar tantas cartas o participaciones vía web como consideren oportuno, si bien solo se admitirá un premio por persona u hogar, entendiéndose que residen en el mismo hogar aquellas que tengan idéntico domicilio.

SIDECAR, en nombre de CAPSA, procederá a la destrucción del total de cartas recibidas en la promoción a partir de la aceptación del premio por parte del agraciado en el último sorteo; con objeto de garantizar la privacidad y confidencialidad en lo referido a los datos de carácter personal recabados en formato papel.

**Novena.-** Una vez que CAPSA, o en su nombre SIDECAR, notifique al ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo de 3 días naturales para su aceptación.

El premio de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

CAPSA, o en su nombre las entidades gestoras de la promoción, harán entrega del premio a los ganadores que lo hayan aceptado, mediante talón, cheque nominativo o cualquier otro medio fehaciente.

**Décima.-** Los nombres de los ganadores serán publicados en el espacio de la página web [www.clubcentrallecheraasturiana.es](http://www.clubcentrallecheraasturiana.es) destinado a la promoción; sin perjuicio de su comunicación personal mediante notificación fehaciente a los mismos.

Por este motivo, el ganador o ganadores, autorizan la publicación de sus datos de carácter identificativo (nombre, apellidos, localidad y Provincia) en la Página Web y en los perfiles de la marca en redes sociales (Facebook, Twitter), todo ello sin perjuicio de poder ejercitar sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) en cualquier momento posterior.

**Undécima.-** La aceptación del premio conllevará la autorización, por parte del ganador/a, para utilizar publicitariamente y con carácter gratuito, su nombre e imagen en el material o spot publicitario relacionado con la presente promoción.

**Duodécima.-** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los participantes son informados de la incorporación de sus Datos personales a un fichero automatizado propiedad de CAPSA, así como del tratamiento automatizado al que se someterán sus datos personales.

La finalidad de dicho fichero es gestionar su participación en la presente acción promocional, así como informarles sobre futuras acciones de marketing, promocionales y publicitarias de CAPSA mediante cualquier medio, incluyendo SMS, MMS, etc., incluso mediante encuestas especialmente dirigidas.

Participar en la presente promoción conllevará el consentimiento expreso de los participantes para que sus Datos sean incluidos y tratados en el fichero de referencia.

No obstante lo anterior, todo participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. al apartado de correos 723, 33080 de Oviedo, entidad propietaria de la Base de Datos y responsable del fichero.

CAPSA o las agencias encargadas de la tramitación y gestión de la Base de Datos (DIÁLOGO DIGITAL, S.L. con CIF B-86045861 y sita en calle Pozas nº 15 28004 Madrid y FULLSIX S.L.U. con CIF B-84412055 y sita en C/ Balbina Valverde nº 17 28002 Madrid) establecerán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

La grabación de datos de los participantes Vía Postal la llevará a cabo SIDECAR, la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a CAPSA; obligándose a i) mantener la confidencialidad de dicha información, ii) no cederla a terceros ni hacer uso de ella para fin distinto al previsto, y iii) eliminarla de sus archivos informáticos tan pronto la haya remitido a CAPSA.

En la página web, asociada al dominio establecido en “las presentes bases del concurso”, los participantes podrán ampliar la información en el procedimiento o protocolo para el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), así como la información relativa a la política de privacidad establecida para el tratamiento de los datos de carácter personal.

**Decimotercera.-** CAPSA pretende que la competición entre los distintos participantes en la PROMOCION se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de los mecanismos de participación dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCION.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude cuando:

- 1.- Se intenta introducir un PINCODE falso
- 2.- Se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, de pruebas aleatorias de códigos, y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCION supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

CAPSA y la agencia promotora que gestiona la realización de la PROMOCIÓN, SIDECAR, (SIDECAR sgm, S.L. con NIF B-61547733 y sita en calle Balmes, 191 àtc. de Barcelona (08006)) quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Igualmente, no responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a Correos o a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

**Decimocuarta.-** No podrán participar en la promoción los empleados (así como sus familiares, por afinidad y/o consanguinidad, hasta segundo grado) de CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., CENTRAL LECHERA ASTURIANA, S.A.T., SIDECAR, DIALOGO DIGITAL S.L y FULLSIX S.L.U. o de las empresas que presten servicios a cualquiera de ellas en relación con esta promoción, no pudiendo en ningún caso beneficiarse de sus premios.

**Decimoquinta.-** Los premios objeto de promoción se encuentran sujetos a retención, razón por lo que CAPSA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 21% del valor del premio en metálico (art. 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, y art. 99.1 y 105 del Reglamento RIRPF, RD 439/2007 de 30 de marzo).

El premiado deberá integrar en su base imponible el valor del premio más el ingreso a cuenta (21% del valor del premio). CAPSA emitirá la preceptiva certificación donde figurarán tales conceptos.

**Decimosexta.-** SIDECAR protocolizará las presentes bases ante Notario junto con los bocetos del pack promocional - Anexo I -.

**Decimoséptima.-** La comunicación de la promoción se realizará a través de los siguientes medios:

\* On Pack:

en los briks de leche Tradicional Central Lechera Asturiana  
en las botellas de leche Tradicional Central Lechera Asturiana  
en los pack-8 de yogur Central Lechera Asturiana

\* Materiales en el punto de venta (cartelería, stopper y flash revista GGSS)

\* Mass Media

**Decimooctava.-** CAPSA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio – incluso prorrogar su duración- que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

Asimismo se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta que tenga por finalidad actuar en fraude de la presente promoción, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante.

**Decimonovena.-** La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice CAPSA.